



1. PROYECTOS DE LEY.

DE CANTABRIA POR LA QUE SE REGULA LA PROHIBICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRÁULICA, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0011]

Enmiendas y voto particular mantenidos para su votación en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, por el que comunica las enmiendas al Proyecto de Ley de por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la técnica de fractura hidráulica, número 8L/1000-0011, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y no incorporadas al Dictamen, mantiene para su votación en Pleno; así como el voto particular al Dictamen que incorporan las enmiendas que cita el mencionado Grupo Parlamentario.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 2 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0011]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento de la Cámara, referente al Proyecto de Ley de Cantabria por el que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la técnica de fractura hidráulica (8L/1000-0011), comunica las enmiendas y votos particulares que mantiene para su votación en Pleno.

Enmiendas: 2-1S; 4-3S y 5-4S.

Votos particulares: 1-1P.

Santander, 26 de marzo de 2013

Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G. P. Socialista."